

ÍNDICE

	Página
<u>CARÁTULA</u>	1
<u>IDENTIFICACIÓN</u>	2
<u>ÍNDICE</u>	3
1. <u>OBJETO DE LA AUDITORÍA</u>	5
2. <u>ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</u>	5
2. A. Consideraciones Generales	5
2. B. Procedimientos	6
2. C. Marco Normativo	7
2. D. Limitaciones al Alcance	10
3. <u>ACLARACIONES PREVIAS</u>	10
3. A. Estructura Orgánica de las áreas sujetas a auditoría	11
3. B. Vinculadas a la gestión de los Recursos Físicos	12
3. C. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable	12
3. D. Cuestiones pasibles de merecer una investigación, examen o estudio posterior	13
4. <u>COMENTARIOS Y OBSERVACIONES</u>	13
4. A. Relativas al Sistema de Control Interno	13
4. B. Relativas a la Planificación y Control de la Gestión Educativa	17

	Página
4. C. Relativas a la Gestión de los Recursos asignados a la Dirección General de Educación Polimodal	18
4. C. 1. Vinculadas al cumplimiento de la normativa de seguridad por parte del organismo en el edificio ubicado en calle San Luis 52	18
4. C. 2. Vinculadas al aprovechamiento de los Recursos Físicos	19
4. C. 3. Vinculadas a la Gestión Administrativa	20
4. C. 4. Vinculadas a la aplicación de los Recursos en los Rubros analizados	20
5. <u>RECOMENDACIONES</u>	22
5. A. Relativas al Sistema de Control Interno	22
5. B. Relativas a la Planificación y Control de la Gestión Educativa	24
5. C. Relativas a la Gestión de los Recursos asignados a la Dirección General de Educación Polimodal	25
5. C. 1. Vinculadas al cumplimiento de la normativa de seguridad por parte del organismo en el edificio ubicado en calle San Luis 52	25
5. C. 2. Vinculadas al aprovechamiento de los Recursos Físicos	25
5. C. 3. Vinculadas a la Gestión Administrativa	26
5. C. 4. Vinculadas a la aplicación de los Recursos en los Rubros analizados	26
6. <u>OPINIÓN</u>	26
Anexos	
Anexo I. Procesos y Circuitos de actuaciones sin intervención de Supervisión General	28
Anexo II. Ejecución Presupuestaria según Cuenta General del Ejercicio Años 2.002 y 2.003	30
Anexo III. Cuadro de Control de Rendiciones	32
Anexo IV. Fotografías	35 a 36

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Código 02-01-05. Expediente 242-1171/05

Sra. Ministra de Educación

DRA. MARTA ELENA TORINO

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

1) Evaluar el Sistema de Control Interno. 2) Verificar la percepción de recursos y evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. 3) Evaluar indicadores de impacto social de las actividades realizadas. 4) Constatar los aspectos legales de las distintas áreas. Todo con el alcance de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 61/01 de la A.G.P.S. Periodos bajo examen: años 2.002 y 2.003.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2. A. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa establecida en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2. B. Procedimientos

Se desarrollaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en los periodos bajo examen y la actualmente vigente.

2. Requerimiento, análisis y evaluación de documentación: Resoluciones, Manuales de Organización (Misiones y Funciones) y Procedimientos Internos.

3. Relevamiento, análisis y evaluación de circuitos administrativos y controles implementados, mediante la realización de indagaciones y requerimientos.

4. Relevamiento, observación y evaluación del ambiente de trabajo, con el objeto de obtener una comprensión de los componentes del Control Interno tales como:

- * Ambiente de control
- * Riesgos
- * Actividades de control
- * Información, Comunicación y Supervisión

5. Análisis y evaluación de registros, archivos y antecedentes del control, relacionados con la Dirección de Educación Polimodal.

6. Análisis y evaluación de los ingresos y egresos de fondos asignados a la Dirección de Educación Polimodal.

7. Selección de una muestra de Expedientes correspondientes a los Rubros de Bienes de Consumo.

2. C. Marco Normativo

Normas Nacionales

Leyes

Ley N° 19.587: Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Ley N° 19.616: Creación del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES).

Ley N° 20.628: Impuesto a las Ganancias.

Ley N° 23.349: Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resoluciones

RG (AFIP) N° 830/00: Régimen de retención para determinadas ganancias.

Normas Provinciales

Leyes

Ley N° 7.170: Presupuesto Provincia Salta año 2.002.

Ley N° 7.225: Presupuesto Provincia Salta año 2.003.

Ley N° 5.348: Procedimientos Administrativos Provincia de Salta.

Decreto-Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.

Decretos

Decreto N° 14/91: Determinación de la compatibilidad docente entre horas y cargos docentes.

Decreto N° 2.145/94: Procedimiento para otorgar licencias en el marco del artículo 28 del Decreto N° 4.998/72, en forma transitoria.

Decreto N° 1.389/96: Estructura Orgánica y de cargos del Ministerio de Educación.

Decreto N° 873/98: Necesidad de reducir el Gasto Público.

Decreto N° 710/99: Delega al Ministerio de Educación la facultad de efectuar las re-
asignaciones de funciones en cargos/hs. cátedra, dependientes de la Dirección General
de Educación Polimodal.

Decreto N° 2.075/99: Designación de personal para cobertura de cargos/hs. cátedra de
todas las unidades educativas, según el artículo 8 del Decreto N° 2.143/98.

Decreto N° 3.728/99: Supresión del artículo 88 é incorporación del artículo 96 del De-
creto N° 4.118/97, que establece el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Decreto N° 515/00: Necesidad de reducir el Gasto Público.

Decreto N° 1.571/00: Procedimiento para obtener el beneficio de Jubilación Ordinaria,
por parte de los empleados estatales.

Decreto N° 1.454/01: Reducción del 13% de los haberes del personal de la Administra-
ción Pública Provincial.

Decreto N° 24/02: Distribución partidas Presupuesto año 2.002.

Decreto N° 42/02: Procedimiento para cumplimiento de la normativa en materia de Gas-
tos en Personal y de Servicios.

Decreto N° 296/02: Ratifica vigencia del Decreto N° 1.160/98 – Aprueba los procesos
administrativos para el ámbito del Ministerio de Educación.

Decreto N° 1/03: Distribución partidas Presupuesto año 2.003.

Decreto N° 824/04: Creación del Programa “Desarrollo y Consolidación de la Forma-
ción Técnica Profesional”, aprobación de su estructura, funciones y cargos.

Decreto N° 825/04: Designación de Jefe de Programa de “Desarrollo y Consolidación
de la Formación Técnica Profesional”.

Decreto N° 681/05: Aprueba escala de viáticos.

Decreto N° 1.869/05: Designación de docentes en cargos de Supervisor/a de Núcleo y
Regionales en la Dirección General de Educación Polimodal, Regímenes Especiales y
Superior.

Resoluciones

Resolución (ME) N° 235/98: Afectación de personal a Procesos Administrativos.

Resolución (ME) N° 103/99: Aprueba reglamentación complementaria de los procesos administrativos aprobados por decreto 1.160/98.

Resolución (SGG) N° 293/01: Control Operativo y Centralización de políticas y normas respecto del uso del Parque Automotor del PEP.

Resolución (ME) N° 280/04: Aprueba Carta Servicios de la Dirección General de Educación Polimodal.

Resolución (ME) N° 101/05: Procedimiento para la Presentación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Educación de Trabajo. Anexo Ley Nacional 22.317.

Resolución (DGR) N° 50/87: Agentes de retención Impuesto a las Actividades Económicas.

Resolución (DGR) N° 40/84: Agentes de retención Impuesto de Sellos.

Circulares

Circular (DGEP) 01/05: 1- 2- Dcto. 1.160/98 y reglamentaria N° 189/99. 3- 4- Concurso de Proyectos Educativos. 5- 6- Dcto. N° 2.758/02 Suspensión Temporal. 7- Planillas de Estadísticas.

Circular (DGEP) 02/05: 1-Continuidad Pedagógica. 2- POF/Planilla Mensual. 3- 4- Ficha Institucional. 5- Trayectos Profesionales e Itinerarios Formativos.

Circular (DGEP) 03/05: 1- Cumplimiento artículo 15 de la Ley 25.599. 2- Planilla de Programas y Proyectos 2.005. 3- Planillas de Relevamiento de personal docente y administrativo. 4- Correo electrónico de la Secretaría Técnica.

Disposiciones

Disposición (SEC) N° 240/84: Establece la misión y funciones en los cargos docentes creados por Dcto. N° 378/84.

Disposición (ME) N° 35/03: Procedimiento de tramitación de anticipos, posterior rendición y liquidación de viáticos a partir del 01 de noviembre de 2.003.

Ordenanzas

Ordenanza (MCS) N° 5.786/89: Código de Edificación para la Ciudad de Salta.

2. D. Limitaciones al Alcance

El alcance de los trabajos desarrollados en el marco de la presente auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.D.1. La indisponibilidad de constancias referidas a la planificación de la gestión educativa, a indicadores de gestión y de impacto y, consecuentemente, la carencia de informes de metas y objetivos alcanzados, correspondientes a los periodos auditados, imposibilita evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión realizada, impidiendo la emisión de opinión al respecto.

2.D.2. La carencia de registros de altas y bajas de bienes, procedentes del sistema informático utilizado en los periodos auditados -Magic- por cuanto no fueron impresos oportunamente y a la fecha el sistema ha sido dado de baja, no permite verificar y evaluar la aplicación de fondos en el sector, respecto de bienes adquiridos en el periodo auditado, por lo que no se puede emitir opinión al respecto.

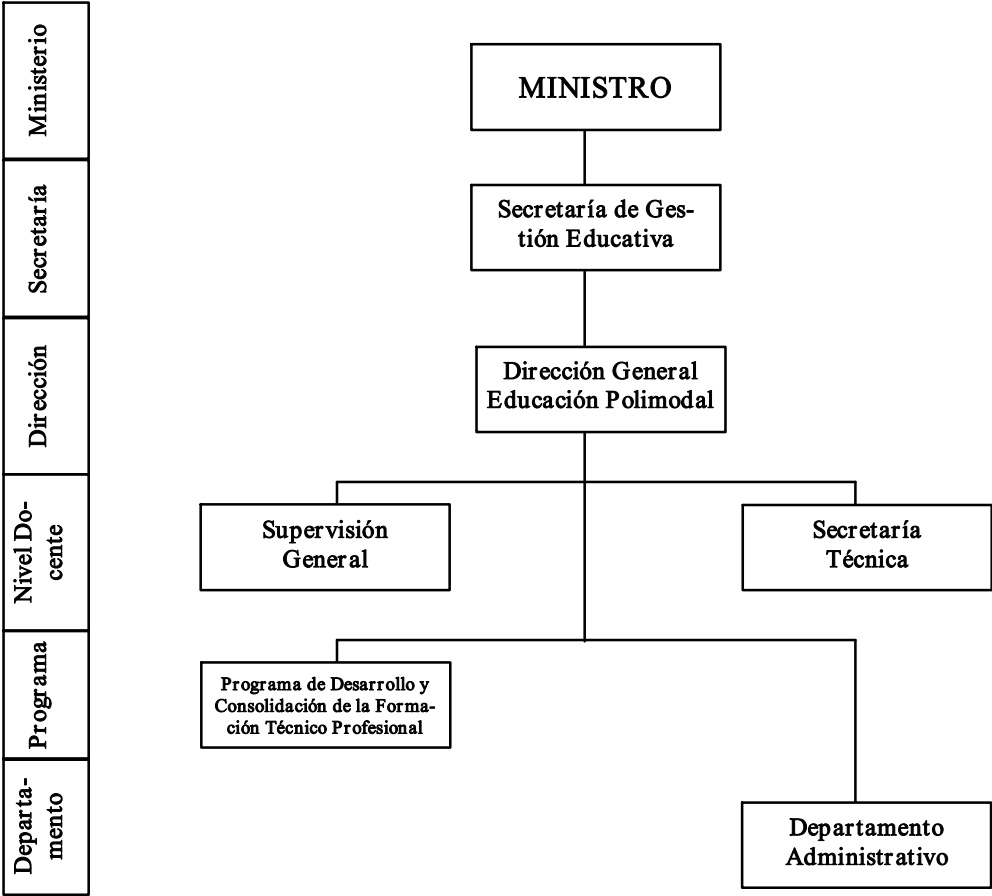
3. ACLARACIONES PREVIAS

Durante los periodos auditados, se analizó específicamente la aplicación de los Recursos en los Rubros Servicios no Personales y Bienes de Uso.

Para mejor ilustración acerca de la distribución y funcionamiento de las Áreas bajo análisis, se incluye a continuación el organigrama vigente.

3. A. Estructura Orgánica de las áreas sujetas a auditoría

Los sectores analizados se encuentran distribuidos en el organigrama del Ministerio de Educación en los siguientes niveles, según Decretos (PEP) 1.389/96 y 824/04:



3. B. Vinculadas a la gestión de los Recursos Físicos

A efectos de constatar si la infraestructura y equipamiento existentes en el área auditada son los adecuados para el desarrollo de la gestión, se realizaron tareas consistentes en el análisis y evaluación de los siguientes conceptos:

1. Superficie disponible.
2. Número de personal.
3. Cantidad y dimensión de mobiliario.
4. Espacio requerido para el uso del mobiliario.
5. Circulación.

Del análisis de estos conceptos, en base a parámetros estándares (a.- ancho para circular no menor a 0,60 mts.; b.- área de trabajo, profundidad no menor a 0,60 mts y c.- área de desplazamiento, no menor de 0,60 mts.), surge la superficie necesaria para el adecuado desempeño laboral.

3. C. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto. Es en base a esta escala que, en función de los objetivos de auditoría propuestos, el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el periodo auditado se califica de “medio”.

Los casos más relevantes de incumplimientos de la legislación aplicable son los siguientes:

3.C.1. La determinación de los montos de retenciones de los siguientes tributos: 1) Impuesto a las Ganancias; 2) Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Actividades Económicas); 3) Impuesto de Sellos, practicadas sobre los pagos efectuados a la firma RACIONES SRL es incorrecta, por cuanto se ha detraído del total facturado, el Impuesto al Valor Agregado

(IVA), y la actividad en cuestión se halla exenta o excluida, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 23.349 y sus modificatorias (artículo 3°, inciso e, punto 1, segundo párrafo).

3.C.2. El cálculo de la retención en concepto de Impuesto a las Ganancias a la firma RACIONES SRL es erróneo, ya que se consideró el mínimo no imponible correspondiente al concepto “enajenación de bienes muebles y bienes de cambio” y no el que correspondía, “locación de obras y/o servicios no ejecutados en relación de dependencia”, según lo dispuesto por Resolución General (AFIP) N° 830/00.

3. D. Cuestiones pasibles de merecer una investigación, examen o estudio posterior

En función de los procedimientos de auditoría aplicados, se considera que las cuestiones pasibles de merecer una investigación, examen o estudio posterior son:

3.D.1. Las registraciones y rendiciones efectuadas en el Departamento Contable del Ministerio, en los aspectos Presupuestario, Financiero y de Legalidad, que se remiten a la Contaduría General de la Provincia.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Del análisis y evaluación de la información recabada en los sectores analizados surgen los siguientes comentarios y observaciones:

4. A. Relativas al Sistema de Control Interno

4.A.1. La Dirección General de Educación Polimodal no cuenta con Manual de Misiones y Funciones, en el cual se fijen los cargos, objetivos, atribuciones, acciones, deberes y responsabilidades de los diversos niveles, las relaciones jerárquicas y funcionales, como tampoco con Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan los circuitos administrativos

correspondientes a los sectores analizados, que permitan identificar, definir y organizar las tareas que en ellos se lleva a cabo.

4.A. 2. Sectores analizados de la Dirección de Polimodal.

4.A.2.1. Departamento Administrativo

4.A.2.1.1. Las personas designadas para los cargos de Jefe de Departamento y Supervisor Administrativo se encuentran afectadas a otras áreas del Ministerio; por lo tanto, no existe en el sector persona alguna responsable por las tareas desarrolladas, desde el año 1.998.

4.A.2.1.2. No existen mecanismos de control y supervisión de las tareas realizadas, salvo la revisión de la propia tarea por parte de cada persona, por lo que tampoco se cuenta con informe alguno al respecto.

4.A.2.2. Mesa de Entradas y Salidas

4.A.2.2.1. A la fecha de finalización de las tareas de campo no se ha dictado el instrumento legal de creación de este sector, con la correspondiente asignación de funciones, cargos y coberturas.

4.A.2.2.2. Del relevamiento efectuado surge que no se han instrumentado mecanismos de control de las actividades desarrolladas.

4.A.2.2.3. Se detectó duplicidad en la tramitación de un expediente, por cuanto un mismo trámite se inicia: por Mesa de Entradas de Procesos Administrativos dependiente de la Dirección General de Personal - Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH - y por Mesa de Entradas de la Dirección General de Polimodal.

4.A.2.3. Secretaría Técnica

4.A.2.3.1. En este sector no se han instrumentado mecanismos formales de control de las actividades desarrolladas que, según usos, costumbres, tradición y directivas impartidas, consisten básicamente en:

- Apoyo a la Dirección General respecto de la atención del funcionamiento administrativo y pedagógico de los establecimientos educativos bajo su órbita, lo que involucra la creación y cierre de escuelas y cursos, la tramitación de Planes de Estudios, Cajas Curriculares, Trayectos Técnicos Profesionales, etc.

- Asesoramiento especializado a Dirección General, Supervisión, establecimientos, entre otras.

4.A.2.4. Supervisión General

4.A.2.4.1. A la fecha de evaluación del Control Interno se reasignaron a algunos supervisores más unidades educativas de las previstas; las que anteriormente en promedio, eran entre quince y dieciocho. Lo expuesto indica que a lo sumo cada supervisor, podrá hacer una visita por mes, si consideramos los días hábiles. Esta situación se ve afectada teniendo en cuenta que tienen que trasladarse a distintos pueblos del interior de la provincia. La distribución mencionada se expone en el siguiente cuadro:

Supervisor N°	Zona	Cantidad de Unidades Educativas
1	Capital - San Lorenzo - Iruya - Sta. Victoria - Gral.Güemes.	16
2	Cerrillos - Capital - Chicoana - La Viña.	23
3	Capital - Rosario de Lerma - Ato-	22
4	Capital - Los Andes - La Caldera.	20
5	VI: La Poma - Cachi - Cafayate - Molinos - San Carlos.	13
6	III.B: Gral. San Martín - Orán - Iruya.	17
7	Orán - Rivadavia Banda Norte.	14
8	Gral. San Martín – Rivadavia.	18
9	Anta.	13

Supervisor N°	Zona	Cantidad de Unidades Educativas
10	Metán - Rosario de la Frontera - La Candelaria.	15
11 (General)	General – Capital	4

Se observa en el cuadro precedente que se asignaron al Supervisor General N° 11, 4 (cuatro) unidades educativas, lo que no corresponde a sus funciones específicas de coordinación.

4.A.2.4.2. De los informes de los Supervisores elevados a Supervisión General, surge que:

a.- A la fecha de evaluación del Control Interno, los supervisores en algunos casos no realizaron visitas a los establecimientos o fueron muy escasas; un solo día visitan a varios establecimientos, sin que cumpla con la periodicidad prevista en los planes y con el tiempo suficiente para la evaluación y diagnóstico de necesidades de cada unidad educativa asignada.

b.- Las actuaciones vinculadas con: a) solicitud de autorización para la realización de jornadas pedagógicas, b) denuncias o pedidos de custodia de alumnos, c) solicitud de licencias de directores y d) solicitud de cambio de funciones de personal de unidades educativas, no son elevadas en todos los casos, para su autorización, por la Supervisión General, ya que en algunos son giradas a la Dirección General o a otras áreas sin que tome conocimiento el nivel superior del sector. (Anexo I)

4.A.2.4.3. De la revisión de la documentación referida a viáticos solicitados por los distintos supervisores, surge que sólo toma conocimiento la Supervisora General de la rendición y documentación de respaldo de gastos de pasajes, en su defecto se remite toda la actuación al departamento contabilidad. Asimismo se observa que la liquidación realizada en el departamento contable no se encuentra firmada por el responsable del sector.

4.A.3. Sectores Relacionados

Los sectores relacionados con la Dirección General de Educación Polimodal evaluados son los siguientes:

1. Compras y Contrataciones.
2. Patrimonio.
3. División Registros Contables.

4.A.3.1. Compras y Contrataciones

4.A.3.1.1. No existe en el área un adecuado registro de las contrataciones que permita analizar y constatar aquellas efectuadas en el periodo analizado, ya que las registraciones se efectúan simplemente en planillas de Excel y no incluye su totalidad.

4.A.3.2. Patrimonio

4.A.3.2.1. Se constató que no está habilitado el sistema informático vigente, J.D. Edwards para la carga de altas, transferencias y baja de bienes, estando pendiente de registración la información respectiva.

4.A.3.2.2. No existen registros de altas y bajas de bienes del sistema informático utilizado en los periodos auditados -Magic- por cuanto no fueron impresos oportunamente y a la fecha el sistema ha sido dado de baja.

4.A.3.3. División Registros Contables

4.A.3.3.1. En este sector no se efectúan controles de las registraciones de las distintas etapas del gasto, correspondientes a las Rendiciones de Dirección de Polimodal, con las imputaciones efectuadas por Contaduría de la Provincia.

4. B. Relativas a la Planificación y Control de la Gestión Educativa

4.B.1. No existe constancia alguna de la planificación de la gestión educativa, de indicadores de gestión y de impacto y, consecuentemente, carencia de informes de metas y objetivos alcanzados, correspondientes a los periodos auditados.

4. C. Relativas a la Gestión de los Recursos asignados a la Dirección General de Educación Polimodal

Se efectuó el análisis y evaluación relativos a la Gestión de los Recursos asignados a la Dirección General de Educación Polimodal, el que abarcó los aspectos vinculados a: 1) Cumplimiento de la normativa de seguridad en el edificio de calle San Luis 52; 2) Aprovechamiento de los Recursos Físicos; 3) Gestión Administrativa; 4) La aplicación de los Recursos en los Rubros analizados.

4. C. 1. Vinculadas al cumplimiento de la normativa de seguridad por parte del Organismo en el edificio ubicado en calle San Luis 52

4.C.1.1. Existe deterioro de la capa aisladora horizontal, lo que permite el acceso de humedad por la mampostería, que contiene piezas eléctricas (cajas de llaves térmicas, tablero principal).

De ascender la humedad y tomar contacto con los componentes descriptos, puede deteriorarlos y electrificar la pared o generar fuego por contacto o inducción a través de piezas degradadas, de una carga positiva con otra negativa, derivando en un potencial peligro para las personas, equipos, sistemas y documentación obrante en el sector. (Anexo IV, fotografía N° 1).

4.C.1.2. El Sistema de cableado aéreo carece del envainado correspondiente, lo que reduce considerablemente la seguridad que debe poseer cualquier sistema eléctrico (Anexo IV, fotografía N° 2).

4.C.1.3. Se constató la existencia de una Caja de derivación eléctrica que no cuenta con la correspondiente tapa. La misma se encuentra en la oficina de Procesos Administrativos. (Anexo IV, fotografía N° 3).

4.C.1.4. Se detectó una canaleta de desagüe pluvial fisurada, ubicada en la parte externa del ámbito ocupado por Supervisión, pieza que se localiza muy cerca de instalaciones eléctricas y cielorraso de material inflamable (Anexo IV, fotografía N° 4).

4.C.1.5. En dependencias del Archivo, ámbito destinado al resguardo de documentación (expedientes, papelería de todo tipo), se almacenan también artículos y herramientas de limpieza y otros elementos; que en el caso de la papelería, en algunos sectores, dado su volumen, se aproxima al cielorraso, el que está fabricado con material altamente inflamable (Anexo IV, fotografía N° 5)

En el mismo ámbito (Archivo), se verificó la existencia de un calentador eléctrico, estufa a cuarzo (generación de calor por resistencia) y computadora, todos conectados simultáneamente a un tomacorriente múltiple, pudiendo esta combinación, generar temperaturas que alteren las vainas plásticas que recubren los cables, produciendo una situación de alta peligrosidad (Anexo IV, fotografías 6 y 7)

4. C. 2. Vinculadas al aprovechamiento de los Recursos Físicos

4.C.2.1. Se verificó déficit de superficie necesaria para el apropiado desempeño laboral en las dependencias de la Dirección General de Educación Polimodal.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

Determinación de Superficie necesaria en m2 por Dependencias de la Dirección General Educación Polimodal. (relacionando superficie, mobiliario y cantidad de personas)							
Dependencia	Canti- dad de Perso- nal	Su- perfi- cie dis- poni- ble en m ²	Superficie necesaria en m ²			Déficit	
			Para Perso- nal	Para Mobi- liario	Total	m ²	% sobre sup. ne- cesaria
Mesa de Entradas y Salidas	5	8,40	1,80	25,25	27,05	18,65	68,95
Departamento Administrativo	3	15,98	1,08	28,73	29,81	13,83	46,39
Archivo	1	23,45	0,36	32,40	32,76	9,31	28,42
Recepción e Informes	3	8	1,08	10,08	11,16	3,16	28,32
Supervisión	16	49,70	5,76	60,19	65,95	16,25	24,64
Programa para el Desarrollo y Con- solidación de la formación técnica	12	31,20	4,32	36,01	40,33	9,13	22,64
Secretaría Técnica	8	37,80	2,88	39,91	42,79	4,99	11,66

El análisis horizontal por sector del cuadro precedente, permite detectar que las áreas con mayor déficit de superficie con relación a ***personal afectado y mobiliario en uso***, son: Mesa de Entradas y Salidas, Departamento Administrativo y Archivo.

4. C. 3. Vinculadas a la Gestión Administrativa

4.C.3.1. Se verificaron deficiencias en la tramitación de los legajos de Órdenes de Pago correspondientes a la contratación con la empresa RACIONES S.R.L: Foliaturo incompleta, deficiente y parcial. Expedientes: 159-041534-35/02, 159-041534-36/02, 159-041534-37/02, 159-041534-38/02, 159-041534-39/02, 159-041534-40/02, 159-041534-41/02, 159-041534-42/02, 159-041534-47/02.

4. C. 4. Vinculadas a la aplicación de los Recursos en los Rubros analizados

La ejecución presupuestaria correspondiente a los periodos bajo análisis, se expone en Anexo II.

4.C.4.1. Se efectuó una indebida imputación presupuestaria de pagos efectuados a la empresa RACIONES SRL. La empresa presta servicios en una institución (Escuela Hogar N° 4.660 -Carmen Puch de Güemes-) en la que se brindan servicios educativos de nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2, y no de nivel Polimodal; pese a ello, se aplican a su financiación recursos que corresponden a la Unidad de Organización 07, Dirección General de Educación Polimodal.

4.C.4.2. Existe una errónea determinación de los montos de retenciones de los siguientes tributos: 1) Impuesto a las Ganancias; 2) Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Actividades Económicas); 3) Impuesto de Sellos, practicadas sobre los pagos efectuados a la empresa RACIONES SRL.

En todos los casos analizados, el importe calculado, retenido y depositado es menor que el que correspondía, ya que no se tuvo en cuenta que la contratada realiza una actividad exenta (o no alcanzada) por el IVA (Impuesto al Valor Agregado), según normas de la Ley N° 23.349 y sus modificatorias (artículo 3°, inciso e, punto 1, segundo párrafo), por lo que la base imponible es el total facturado, no correspondiendo efectuar detracción alguna sobre la misma.

En el caso de las retenciones en concepto de Impuesto a las Ganancias, además, se consideró un mínimo no imponible erróneo (\$ 12.000,00) en lugar del correcto (\$ 5.000,00), según RG (AFIP) N° 830/00, artículo 2°, Anexo III, inciso g).

El detalle de los valores retenidos, los que correspondía retener y las diferencias resultantes se muestran en cuadro control de rendiciones (Anexo III), siendo su resumen el siguiente:

<u>Rendición Interna N°</u>	<u>Retención efectuada</u>	<u>Correspondía retener</u>	<u>Diferencia retención</u>
77/02	\$ 6.319,86	\$ 8.546,23	\$ 2.226,37
88/02	\$ 3.981,51	\$ 5.279,03	\$ 1.297,52
Total	\$ 10.301,37	\$ 13.825,26	\$ 3.523,89

4.C.4.3. Se constató errónea retención del Impuesto a las Ganancias, practicada sobre los pagos efectuados a la empresa Transporte SANSO por los servicios prestados durante el año 2.001. No correspondía efectuar retención alguna, conforme lo dispone la Resolución (AFIP) N° 830/00, Anexo III, inciso g. Expediente 159-028815-01-01.

El detalle de los valores retenidos se muestra en cuadro control de rendiciones (Anexo III).

5. RECOMENDACIONES

5. A. Relativas al Sistema de Control Interno

5.A.1. Elaborar, poner en vigencia (a través del instrumento legal correspondiente) y aplicar el Manual de Misiones y Funciones (u Objetivos y Acciones) y el Manual de Procedimientos, a fin de asignar las funciones y delimitar responsabilidades; permitir a sus integrantes y usuarios un mayor conocimiento, agilidad y estandarización de las actividades que deben realizar, además de conocer los procedimientos que corresponde aplicar con el objeto de lograr mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y continuidad en las tareas, con independencia de quien las realice.

5.A. 2. Sectores analizados de la Dirección de Polimodal.

5.A.2.1. Departamento Administrativo

5.A.2.1.1. Dotar al Departamento Administrativo, a través del instrumento normativo correspondiente, de una persona responsable de su adecuado funcionamiento, regularizando la situación de la actual jefatura y supervisión.

5.A.2.1.2. Regularizar, legal y formalmente, la situación de las personas que se desempeñan en el mismo, con la consiguiente asignación de funciones, atribuciones, deberes y responsabilidades por las tareas y actividades que se desarrollan.

5.A.2.1.3. Establecer mecanismos de control y supervisión de las actividades y tareas que se realizan en el Departamento; fijar pautas, parámetros u objetivos que permitan medir la eficacia de tales actividades y tareas. En todos los casos, dejar constancia documentada (escrita) de las actuaciones practicadas y medidas tomadas.

5.A.2.2. Mesa de Entradas y Salidas

5.A.2.2.1. Impulsar la creación de la unidad organizativa Mesa de Entradas, a través del respectivo instrumento legal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, con la pertinente asignación de funciones, descripción de facultades, deberes y responsabilidades; o bien asignarle formalmente el carácter de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Mesa de Entradas y Salidas General del Ministerio, también con la correspondiente asignación de funciones, descripción de facultades, deberes y responsabilidades. En cualquier caso, con la debida designación del personal que allí se desempeña.

Solicitar y gestionar la sanción de instrumento legal apropiado que sustente la creación y funcionamiento de Mesa de Entradas y Salidas de (o en) la Dirección General de Educación Polimodal.

5.A.2.2.2. Establecer mecanismos de control y supervisión de las actividades y tareas que se realizan en Mesa de Entradas y Salidas; fijar pautas, parámetros u objetivos que permitan medir la eficacia de tales actividades y tareas.

5.A.2.3. Secretaría Técnica

5.A.2.3.1. Establecer mecanismos de control y supervisión de las actividades y tareas que se realizan en Secretaría Técnica; fijar pautas, parámetros u objetivos que permitan medir la eficacia de tales actividades y tareas. En todos los casos, dejar constancia documentada (escrita) de las actuaciones practicadas y medidas tomadas.

5.A.2.4. Supervisión General

5.A.2.4.1. Proceder a la reasignación de establecimientos a los Supervisores Generales de Zonas, exigiendo a los mismos la presentación y cumplimiento del cronograma de visitas anual.

5.A.2.4.2. La supervisión de las unidades educativas en todos los casos deben estar a cargo de los Supervisores de Zona correspondientes, a fin de que la Supervisión General pueda realizar la coordinación y control de los mismos.

5.A.3. Sectores Relacionados

5.A.3.1. Compras y Contrataciones

5.A.3.1.1. Habilitar un registro de compras y contrataciones en el cual se identifiquen al menos, fecha de contratación , modalidad de contratación , numero de expedientes , importe y objeto de la misma, a fin de contar con la información adecuada que sirva de base para la planificación y control de las adquisiciones que se realizan en la Dirección de Polimodal.

5.A.3.2. Patrimonio

5.A.3.2.1. Habilitar el Módulo de Patrimonio en el sistema informático vigente, proceder a la registración de todos los movimientos de altas, bajas y transferencias de bienes y realizar los controles pertinentes.

5.A.3.3. División Registros Contables

5.A.3.3.1. Efectuar los controles de las imputaciones de las distintas etapas del Gasto correspondientes a las Rendiciones de la Dirección de Polimodal remitidas a Contaduría General con las efectuadas en el sector, se determinen los desvíos y se realicen los ajustes pertinentes, a fin de contar con la información correcta y oportuna.

5. B. Relativas a la Planificación y Control de la Gestión Educativa

5.B.1. Formular y formalizar la planificación de la gestión educativa a corto, mediano y largo plazo del nivel Polimodal, y el establecimiento de indicadores de gestión y de im-

pacto, según pautas y políticas generales establecidas por el Ministerio de Educación. Difundir su contenido entre autoridades, funcionarios y personal dependiente del organismo.

5. C. Relativas a la Gestión de los Recursos asignados a la Dirección General de Educación Polimodal.

5. C. 1. Vinculadas al cumplimiento de la normativa de seguridad por parte del organismo en el edificio ubicado en calle San Luis 52

5.C.1.1. Solicitar la verificación de las condiciones de sismorresistencia del edificio, cuyo estudio e informe esté debidamente avalado por un Profesional con título habilitante.

5.C.1.2. Realizar las reparaciones o adecuaciones, que se observan como necesarias en distintos ámbitos de la Dirección General de Educación Polimodal.

5.C.1.3. Instruir al personal a cargo del Archivo, sobre los aspectos de seguridad, capacitación que deberá estar a cargo de personal calificado y habilitado.

5. C. 2. Vinculadas al aprovechamiento de los Recursos Físicos

5.C.2.1. Intervención de personal calificado, para evaluar, adecuar, desarrollar y supervisar la ejecución de obras (de ser necesarias) o asignar los ámbitos disponibles, considerando que para el adecuado desarrollo de cualquier actividad, se debe conocer:

1. Su naturaleza, características, magnitud, evolución en el tiempo, vinculaciones entre áreas internas y con el entorno;
2. Los objetivos perseguidos;
3. La apropiada relación entre el ser humano y su entorno físico;
4. La relación entre superficie del ámbito laboral, número y dimensión del mobiliario, superficie de uso asignado al mismo, superficie de circulación mínima, número de personas (personal del ente y usuarios); como factores básicos para evaluar la disponibilidad edilicia que debe (o debería) utilizarse a tal fin.

5. C. 3. Vinculadas a la Gestión Administrativa

5.C.3.1. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.)

5. C. 4. Vinculadas a la aplicación de los Recursos en los Rubros analizados

5.C.4.1. Que el responsable del área contable proceda al control de las registraciones e imputaciones presupuestarias, a fin de evitar la incorrecta imputación de gastos a niveles educativos que no correspondan.

5.C.4.2. Que el área interviniente en el cálculo de las retenciones de impuestos, proceda al control de las mismas previo a la emisión del comprobante respectivo y pertinente pago.

6. OPINIÓN

Conforme con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos y los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, surge que:

6.1. Al no haber una específica asignación y delimitación de funciones y responsabilidades por la carencia de Manuales de Misiones y Funciones, y tal como surge de las observaciones incluidas en apartado **4.A.**, se generan dificultades de gestión en el Departamento Administrativo y sectores relacionados, en los cuales el Control Interno es débil.

6.2. No se adoptaron medidas apropiadas conformen lo disponen las normas de seguridad tal como surge de las observaciones puntualizadas en **4.C.1.**

6.3. Los planes y metas presentados por los supervisores de escuelas, excedieron a los efectivamente realizados, en cuanto a los componentes físicos respecto de la cantidad de es-

cuelas asignadas a cada supervisor, dando lugar a un deficiente control acerca del funcionamiento de las distintas unidades educativas y detección de sus necesidades inmediatas. Por otra parte no se realizaron los controles necesarios por parte de Supervisión General relacionados con las autorizaciones a cada uno de los Supervisores y sus actividades planificadas.

6.4. Debido a la limitación en el alcance señalada en el apartado **2.D.2.**, respecto de la carencia de registros de altas y bajas de bienes, no se puede emitir opinión sobre los mismos.

6.5. Debido a la limitación al alcance respecto a la imposibilidad de identificar parámetros o indicadores adecuados y a la falta de Informe de Gestión emitido por el ente, no se puede emitir juicio de valor sobre el grado de observancia respecto al cumplimiento de los objetivos previstos y si las funciones asignadas se realizaron observando los principios de economía, eficiencia y eficacia.

6.6. La Dirección General de Polimodal no contempla la evaluación vinculada con la asignación adecuada de los ámbitos disponibles a los agentes del sector, tendiente a optimizar el aprovechamiento de los recursos físicos disponibles.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 23 de septiembre de 2.005 y el 15 de febrero de 2.006, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal periodo y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

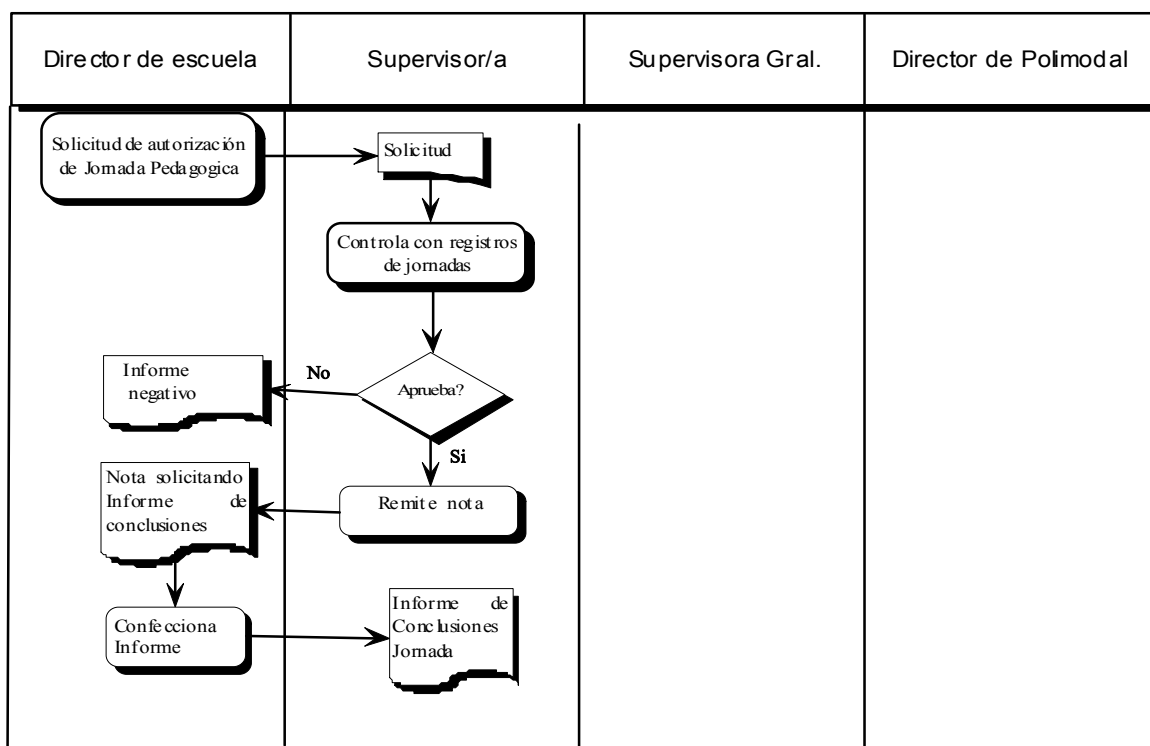
Salta, 19 de febrero de 2.008.

Ossola – De Bock - Yañez – Villarroel - Hamasaki

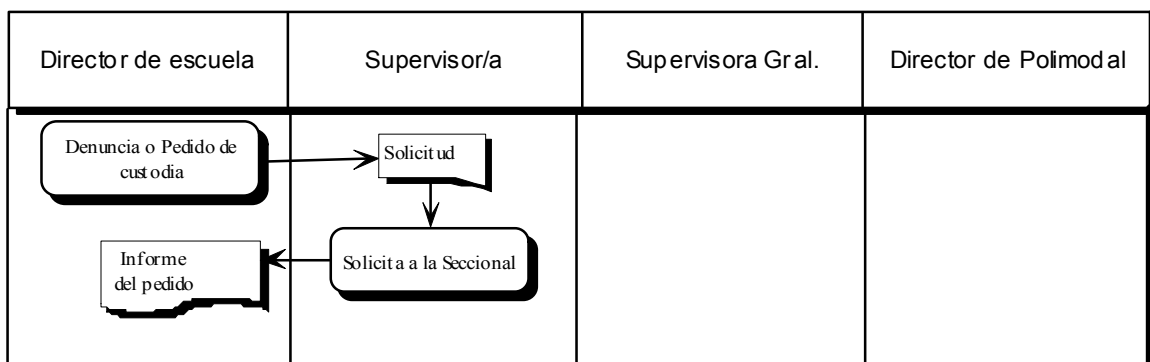
ANEXO I

PROCESOS Y CIRCUITOS DE ACTUACIONES SIN INTERVENCIÓN POR PARTE DE SUPERVISIÓN GENERAL

AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGOGICAS



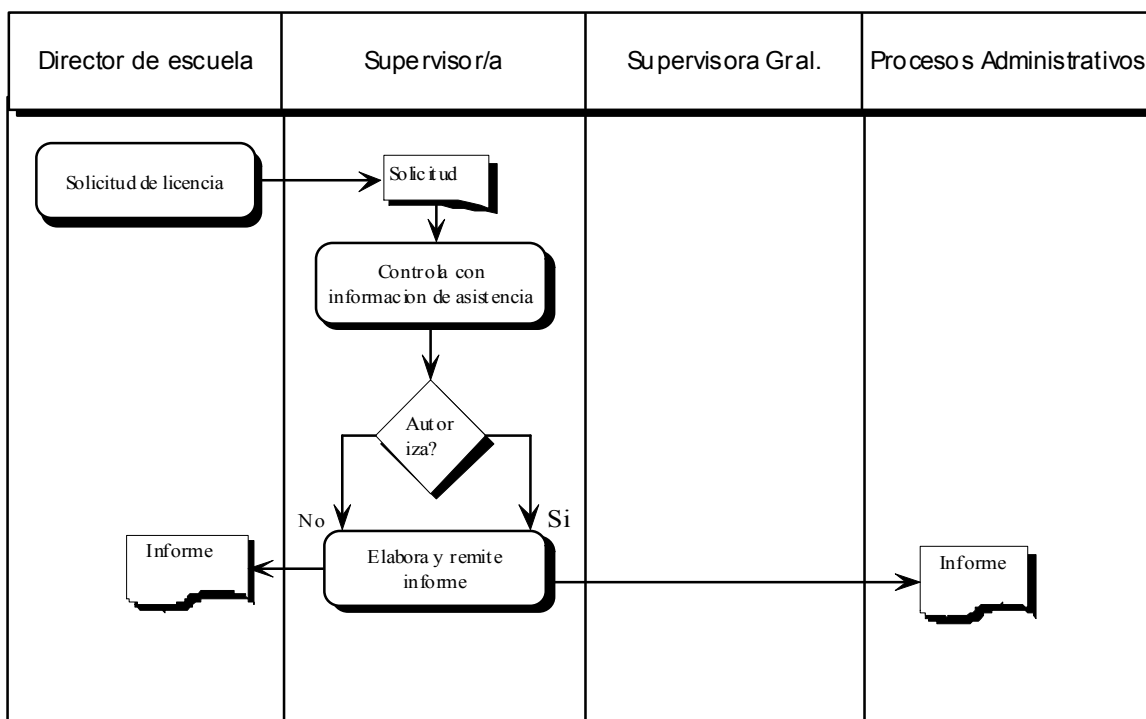
DENUNCIAS O PEDIDOS DE CUSTODIA



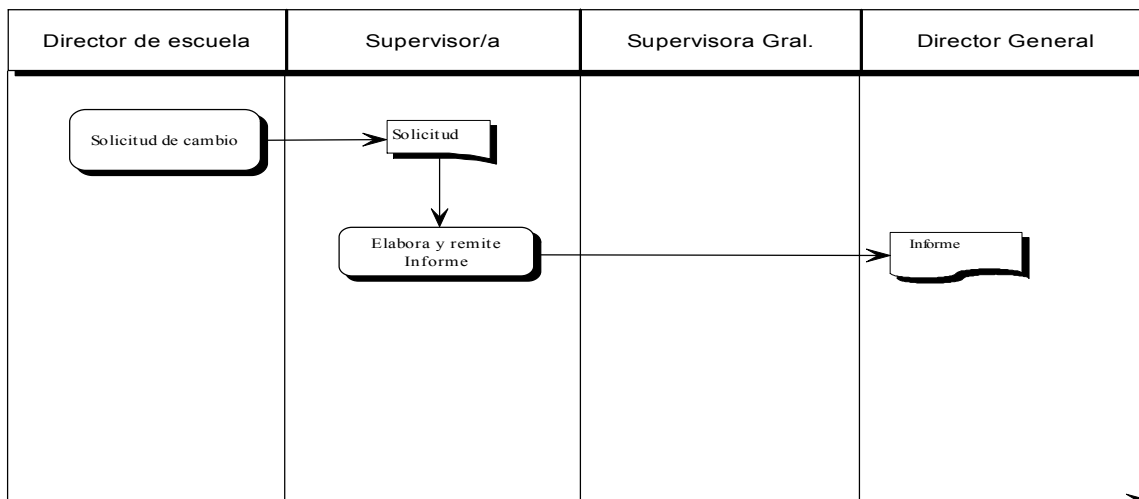
ANEXO I (Continuación)

PROCESOS Y CIRCUITOS DE ACTUACIONES SIN INTERVENCIÓN POR PARTE DE SUPERVISIÓN GENERAL

LICENCIAS DE DIRECTORES



SOLICITUD DE CAMBIO DE FUNCIONES DE PERSONAL DE UNIDADES EDUCATIVAS



ANEXO II

<u>Dirección General de Educación Polimodal</u> <u>Ejecución Presupuestaria (provista por Contaduría General de la Provincia)</u> <u>Año 2.002</u>							
Cód. Jurisdicc: 1.07.07	Concepto	Crédito Vigente	Liquidado	Saldo Disponible	Pagado	Saldo a Pagar	% Incidencia – Crédito Vigente
Cód. Cta Presupuestaria							
1	Gastos en Personal	56.041.380,05	56.041.380,02	0,03	52.195.376,08	3.846.003,94	97,52%
2	Bienes de Consumo	10.000,00	7.192,68	2.807,32	3.651,81	3.540,87	0,02%
3	Servicios no Personales	731.891,00	731.890,48	0,52	466.174,52	265.715,96	1,27%
4	Bienes de Uso	2.629,00	0,00	2.629,00	0,00	0,00	0,00%
5	Transferencias	680.000,00	444.761,09	235.238,91	149.596,41	295.164,68	1,18%
TOTAL	Unidad de Organización 1.07.07	57.465.900,05	57.225.224,27	240.675,78	52.814.798,82	4.410.425,45	100,00%

ANEXO II (Continuación)

<u>Dirección General de Educación Polimodal</u> <u>Ejecución Presupuestaria (provista por Contaduría General de la Provincia)</u> <u>Año 2.003</u>							
Cód. Jurisdicc: 1.07.07	Concepto	Crédito Vigente	Liquidado	Saldo Disponible	Pagado	Saldo a Pagar	% Incidencia
Cód. Cta Presupuestaria							
1	Gastos en Personal	59.799.363,16	59.799.363,16	0,00	59.799.363,16	0,00	97,41%
2	Bienes de Consumo	128.200,00	64.304,63	63.895,37	64.304,63	0,00	0,21%
3	Servicios no Personales	945.295,08	945.295,08	0,50	945.295,08	0,00	1,54%
4	Bienes de Uso	515.275,00	515.275,00	0,00	515.275,00	0,00	0,84%
5	Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	Unidad de Organización 1.07.07	61.388.133,24	61.324.237,87	63.895,37	61.324.237,87	0,00	100,00%

Auditoría 02-01/05. Expte 242-1171/05. Dirección General de Educación Polimodal.												
Anexo III: CUADRO DE CONTROL DE RENDICIONES												
Empresa prestadora: RACIONES S.R.L.												
Institución en que se presta el servicio: HOGAR ESCUELA N° 4660 - Carmen Puch de Güemes												
RENDICIÓN INTERNA N° 77/02; Resolución (Min Educ) N° 2607/02												
N° Expediente	Orden de Pago (CGP) N°	Importe Bruto OP	Periodo	Total Retenido	CÁLCULO DE RETENCIONES		DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS					OBSERVACIONES
					CONCEPTOS	Importe a retener	Diferen Retenc	Diferencia Total por Legajo	Diferencia por Impuesto			
									Ganancias	AAEE	Sellos	
159-041534-35-02	91290	20.498,56	02/09 al 06/09/02	789,23	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) Folistura incompleta, deficiente y parcial. 2) Se trata de una institución (Hogar Escuela) que no presta servicios de nivel Polimodal, sino EGB 1 Y EGB 2; sin embargo, se atiende con partidas de DGE Polimodal
					1) Ganancias: (20.498,56-5.000)*0,02 RC	309,97	-140,00					
					2) AAEE: 20.498,56*0,03	614,96	-98,19					
					3) Sellos: 20.498,56*0,006	122,99	-20,50	-258,69	-140,00	-98,19	-20,50	
159-041534-36-02	91278	11.484,63	09/09 al 11/09/02	346,95	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) y 2) Idem anterior
					1) Ganancias: (11.484,63-5.000)*0,02 RC	129,69	-129,69					
					2) AAEE: 11.484,63*0,03	344,54	-55,01					
					3) Sellos: 11.484,63*0,006	68,91	-11,49	-196,19	-129,69	-55,01	-11,49	
159-041534-37-02	91486	20.672,07	16/09 al 20/09/02	797,94	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) y 2) Idem anterior
					1) Ganancias: (20.672,07-5.000)*0,02 RC	313,44	-140,00					
					2) AAEE: 20.672,07*0,03	620,16	-99,02					
					3) Sellos: 20.672,07*0,006	124,03	-20,67	-259,70	-140,00	-99,02	-20,67	
159-041534-38-02	91279	20.564,35	23/09 al 27/09/02	792,54	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) y 2) Idem anterior
					1) Ganancias: (20.564,35-5.000)*0,02 RC	311,29	-140,00					
					2) AAEE: 20.564,35*0,03	616,93	-98,50					
					3) Sellos: 20.564,35*0,006	123,39	-20,57	-259,06	-140,00	-98,50	-20,57	
159-041534-39-02	91281	21.606,32	30/09 al 04/10/02	844,86	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) y 2) Idem anterior
					1) Ganancias: (21.606,32-5.000)*0,02 RC	332,13	-140,00					
					2) AAEE: 21.606,32*0,03	648,19	-103,49					
					3) Sellos: 21.606,32*0,006	129,64	-21,61	-265,09	-140,00	-103,49	-21,61	
159-041534-40-02	91282	17.290,65	08/10 al 11/10/02	628,16	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) y 2) Idem anterior
					1) Ganancias: (17.290,65-5.000)*0,02 RC	245,81	-140,00					
					2) AAEE: 17.290,65*0,03	518,72	-82,82					
					3) Sellos: 17.290,65*0,006	103,74	-17,29	-240,12	-140,00	-82,82	-17,29	
159-041534-41-02	91283	17.252,70	15/10 al 18/10/02	626,25	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) y 2) Idem anterior. 3) Contiene recibo N° 0001-00000041, por \$ 16.036,24, que corresponde a legajo OP 91282.
					1) Ganancias: (17.252,70-5.000)*0,02 = F	245,05	-140,00					
					2) AAEE: 17.252,70*0,03	517,58	-82,64					
					3) Sellos: 17.252,70*0,006	103,52	-17,26	-239,90	-140,00	-82,64	-17,26	
159-041534-42-02	91284	21.711,34	21/10 al 25/10/02	850,13	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) y 2) Idem anterior
					1) Ganancias: (21.711,34-5.000)*0,02 RC	334,23	-140,00					
					2) AAEE: 21.711,34*0,03	651,34	-104,00					
					3) Sellos: 21.711,34*0,006	130,27	-21,71	-265,71	-140,00	-104,00	-21,71	
159-041534-47-02	92601	17.602,00	19/11 al 22/11/02	643,80	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:							1) y 2) Idem anterior
					1) Ganancias: (17.602-5.000)*0,02 RG 8	252,04	-140,00					
					2) AAEE: 17.602*0,03	528,06	-84,31					
					3) Sellos: 17.602*0,006	105,61	-17,60	-241,91	-140,00	-84,31	-17,60	
Sub Total		168.682,62		6.319,86	Suma	8.546,23	-2.226,37	-2.226,37	-1.249,69	-807,98	-168,70	

Empresa prestadora: RACIONES S.R.L.														
Institución en que se presta el servicio: HOGAR ESCUELA N° 4660 - Carmen Puch de Güemes														
RENDICIÓN INTERNA N° 88/02; Resolución (Min Educ) N° 2607/02														
N° Expediente	Orden de Pago (CGP) N°	Importe Bruto OP	Periodo	Total Retenido	CÁLCULO DE RETENCIONES			DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS				OBSERVACIONES		
					CONCEPTOS	Importe a retener	Diferen Retenc	Diferencia Total por Legajo	Diferencia por Impuesto					
									Ganancias	AAEE	Sellos			
159-041534-45-02	91287	22.138,95	04/11 al 08/11/02	871,59	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:								Se trata de una institución (Hogar Escuela) que no presta servicios de nivel Polimodal, sino EGB 1 Y EGB 2; sin embargo, se atiende con partidas de DGE Polimodal	
					1) Ganancias: (22.138,95-5.000)*0,02 RG 8	342,78	-140,00							
					2) AAEE: 20.498,56*0,03	664,17	-106,05							
					3) Sellos: 20.498,56*0,006	132,83	-22,14	-268,19	-140,00	-106,05	-22,14			
159-041534-46-02	92385	21.959,32	11/11 al 15/11/02	862,58	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:								Idem anterior	
					1) Ganancias: (21.959,32-5.000)*0,02 RG 8	339,19	-140,00							
					2) AAEE: 21.959,32*0,03	658,78	-105,19							
					3) Sellos: 21.959,32*0,006	131,76	-21,96	-267,14	-140,00	-105,19	-21,96			
159-041534-49-02	92602	20.200,81	02/12 al 06/12/02	774,28	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:								Idem anterior	
					1) Ganancias: (20.200,81-5.000)*0,02 RG 8	304,02	-140,00							
					2) AAEE: 20.200,81*0,03	606,02	-96,76							
					3) Sellos: 20.200,81*0,006	121,20	-20,20	-256,97	-140,00	-96,76	-20,20			
159-041534-48-02	92384	17.387,34	25/11 al 28/11/02	633,02	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:								Idem anterior	
					1) Ganancias: (17.382,34-5.000)*0,02 RG 8	247,75	-140,00							
					2) AAEE: 17.382,34*0,03	521,62	-83,29							
					3) Sellos: 17.382,34*0,006	104,32	-17,38	-240,67	-140,00	-83,29	-17,38			
159-041534-43-02	91285	21.510,61	28/10 al 01/11/02	840,04	Retenciones Impuestos mal calculadas. Corresponde:								Idem anterior	
					1) Ganancias: (21.510,61-5.000)*0,02 RG 8	330,21	-140,00							
					2) AAEE: 21.510,61*0,03	645,32	-103,04							
					3) Sellos: 21.510,61*0,006	129,06	-21,51	-264,55	-140,00	-103,04	-21,51			
Sub Total		103.197,03		3.981,51	Suma	5.279,03	-1.297,52	-1.297,52	-699,99	-494,33	-103,20			
TOTALES gales		271.879,65		10.301,37		13.825,26	-3.523,89	-3.523,89	-1.949,68	-1.302,31	-271,90			

Auditoria 02-01/05. Expte 242-1171/05. Dirección General de Educación Polimodal.								
Anexo III: CUADRO DE CONTROL DE RENDICIONES								
Empresa prestadora: Transporte SANSO								
Institución en que se presta el servicio: Esc. Educación Técnica N° 5126 de El Quebrachal								
RENDICIÓN INTERNA N° 115/02 ; Resolución (Min Educ) N° 2774/02; Gestión 345								
N° Expediente	Orden de Pago (CGP)	Importe Bruto OP	Periodo	Factura N°	Fecha	Importe	Retención Imp. Ganancias	Observaciones
159-028815-01-01	94525	15.575,00	Marzo 2.001	0000-00000067	02-Abr-01	1.750,00	71,50	Retenciones Impuestos mal calculadas: Incorrecta retención en concepto de Impuesto a las Ganancias. No procede retener, conforme Res (AFIP) 830/00, art. 2, Anexo III, inc. g.
			Abril 2.001	0000-00000068	02-May-01	1.750,00		
			Mayo 2.001	0000-00000069	02-Jun-01	1.750,00		
			Junio 2.001	0000-00000070	02-Jul-01	1.750,00		
			Julio 2.001	0000-00000071	02-Ago-01	875,00		
			Agosto 2.001	0000-00000072	02-Sep-01	1.750,00		
			Setiembre 2.001	0000-00000073	02-Oct-01	1.750,00		
			Octubre 2.001	0000-00000074	02-Nov-01	1.750,00		
			Noviembre 2.001	0000-00000075	02-Dic-01	1.750,00		
			Diciembre 2.001	0000-00000076	14-Dic-01	700,00		
			Marzo a Diciembre 2.001		Total	15.575,00		

ANEXO IV

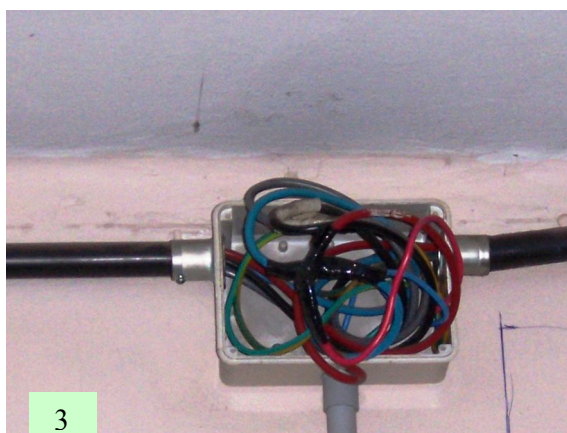
FOTOGRAFÍAS



Deterioro de la capa aisladora horizontal

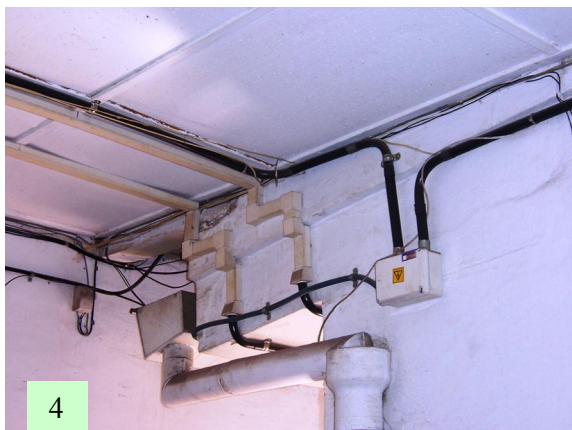


Sistema de cableado aéreo carente de en-
vainado



Caja de derivación eléctrica sin tapa

ANEXO IV (Continuación)



Instalación eléctrica aérea junto a desagüe pluvial y cielorraso de material inflamable



Archivo. Papelería voluminosa próxima al cielorraso



Archivo. Almacenamiento de otros elementos



Archivo. Inadecuada conexión simultanea a tomacorriente múltiple (zapatilla)

SALTA, 27 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 31

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1171/05 de la Auditoría General de la Provincia, referido a la Auditoría Parcial Financiera, de Gestión y Legalidad en el Ministerio de Educación – Secretaría de Gestión Educativa – Dirección General de Educación Polimodal - Departamento Administrativo;

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Parcial Financiera, de Gestión y de Legalidad de los períodos 2.002 y 2.003 en el ámbito del Ministerio de Educación – Secretaría de Gestión Educativa – Dirección General de Educación Polimodal – Departamento Administrativo, que tuvo como objetivo Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de recursos y evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Evaluar indicadores de impacto social de las actividades realizadas. Constatar los aspectos legales de las distintas áreas. Todo con el alcance de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 61/01 de la A.G.P.S;

Que por Resolución N° 43/05 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.005, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 02-01/05 del mencionado Programa;

Que con fecha 19 de Febrero de 2.008 el Área de Control N° 2, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera de Gestión y de Legalidad desarrollada en el Ministerio de Educación – Secretaría de Gestión Educativa – Dirección General de Educación Polimodal – Departamento Administrativo;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que los Auditores Generales integrantes de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 2 y el Auditor General Presidente prestan conformidad al Informe que se trata;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 31

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución N° 55/01;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA
COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 2 DE LA AUDITORÍA
GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° 2, correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera, de Gestión y de Legalidad practicada en el Ministerio de Educación – Secretaría de Gestión Educativa – Dirección General de Educación Polimodal – Departamento Administrativo que tuvo como objetivo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de recursos y evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Evaluar indicadores de impacto social de las actividades realizadas. Constatar los aspectos legales de las distintas áreas; obrante de fs. 262 a 297 del Expediente N° 242-1171/05.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Muratore – Torino - Costa